

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVI - N° 3407

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Noviembre de 2001.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1960

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 216.358/98, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 086/01 se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Bernardo Ezequiel MAZZONI, para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: A - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SA-NITARIA;

Que a fojas 72, obra nota emitida por el citado Profesional en la cual solicita el traslado a la localidad de El Chaltén, contando con el aval del Subsecretario de Salud Pública, teniendo en cuenta la necesidad de recurso humano en el mencionado puesto;

Que ante lo expuesto precedente el dictado del instrumento legal modificando el destino del referido profesional a partir del día 15 de Septiembre del corriente año;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 895/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 76;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFICASE, a partir del día 15 de Septiembre del año 2001, en su parte pertinente los alcances del Decreto N° 86/01, en lo que respecta al destino del Profesional, Bernardo Ezequiel MAZZONI, donde dice: "...Hospital Distrital de Perito Moreno...", deberá decir: "...Puesto Sanitario de El Chaltén...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1963

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 218.531/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el referido actuado originó el Decreto N° 641/01,

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

mediante la cual se Aprobó la Licitación Pública N° 07/99, autorizada mediante Decreto N° 708/99, tendiente a contratar la adquisición de Equipamiento e Instrumental Médico, con destino al nuevo Hospital Distrital de la localidad de Puerto Deseado, solicitada por la Dirección Provincial de Salud Pública;

Que por el mismo en su Artículo 7° se adjudicó a varias firmas comerciales, en los renglones e importes que en cada caso se especificaron, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHOMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.148.985,50);

Que el trámite que nos ocupa en esta instancia, corresponde a la presentación efectuada por la firma: "KARLSTORZENDOSCOPIA ARGENTINA S.A." (Adjudicataria del renglón 6 - por menor precio), donde señala la imposibilidad de aceptar la Orden de Compra N° 167/01, debido el mejoramiento tecnológico del equipamiento oportunamente presupuestado, y que data de mediados del año 1999, y que a cambio y a fin de mantener el precio ofrece un equipamiento actualizado, pero con cargo a este Ministerio de los costos de traslado (flete) e importación;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para lo cual produce el Dictamen N° 502-DGAJ-01, donde efectúa -entre otras- las siguientes consideraciones: "...En virtud del principio de mutabilidad la Administración tiene competencia para variar por sí lo establecido en el contrato y alterar las prestaciones y condiciones de su cumplimiento. No es un derecho, sino una prerrogativa o potestad. Como consecuencia, no es renunciable en forma alguna. No obstante lo expuesto, dicha potestad reconoce límites, y estos tienden al respeto por la sustancia del contrato y la esencia de su objeto y al mantenimiento de la ecuación económico financiera del contrato. Y que así también se sugiere que para la procedencia de la variación no deben superarse los límites establecidos en el Artículo 49° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 263/82) a efectos de comprender los gastos a que se hace referencia y que el costo total no supere a la segunda oferta en orden de mérito...";

Que la Coordinación Ejecutiva de Políticas Sociales a fojas 4123 manifiesta su acuerdo a estas consideraciones y a la vez comparte la sugerencia efectuada por el área jurídica, sobre la continuidad del trámite de desestimiento de la oferta y revocación del contrato, sin penalidades para la empresa atento al tiempo transcurrido;

Que a fojas 4142, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, eleva informe al respecto, solicitando el

dictado del instrumento legal respectivo, que permita actuar conforme a todo lo expuesto;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 910/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 4144;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RESCINDASE en forma total el Contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 167/01, con la firma: "KARL STORTZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A.", sita en Avenida Pueyrredón N° 1443 de Capital Federal y con domicilio legal en 9 de Julio N° 361 de Río Gallegos, y que se refiere a la Licitación Pública N° 07/99 y autorizada por Decreto N° 708/99, y de la cual resultara adjudicataria del renglón 6 (Video Laparoscopia), por Menor Precio, por el Decreto N° 641/01, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DEJASE SIN EFECTO la adjudicación realizada a través del Decreto N° 641/01 en su Artículo 7°, a la firma: "KARLSTORTZENDOSCOPIA ARGENTINA S.A." por la suma total de PESOS DIE-CIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 18.300,00) y por consecuencia deberá tomarse de igual modo el pago que se ordenara en su Artículo 9°.-

Artículo 3°.- MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 641/01 en lo que se refiere al monto total afectado indicado en su Artículo 8°, el que deberá considerarse: "...PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.130.685,50), teniendo en cuenta lo expuesto en los Artículos anteriores.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 225.090/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2372/00, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Silvina PEREZ para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1200 y de acuerdo con las normas del Decreto N° 567/71;

Que a fojas 91, la Dirección General de Recursos Humanos, solicita se deje sin efecto en todas sus partes los alcances del referido Decreto N° 2372/00, dado que la agente en cuestión comenzó a prestar servicios a partir de Enero del 2001, mediante Decreto N° 697/01:

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 896/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 93:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes los alcances del Decreto N° 2372 de fecha 12 de Diciembre del año 2000, por la cual se autorizó la Contratación de los Servicios de la señora Daniela Silvana PEREZ (D.N.I. N° 23.164.241), teniendo en cuenta los motivos señalados en el segundo considerando del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 228.992/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1621/01, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor César Adrián BARRIONUEVO para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo con las normas de los Decretos Nros. 567/71 y 1263/99;

Que a fojas 38, el Subsecretario de Salud Pública informa que el Profesional mencionado no prestó servicios en ningún momento y asimismo solicita se deje sin efecto en todas sus partes los alcances del referido Decreto, teniendo en cuenta que a fojas 37, obra telegrama mediante el cual presenta su renuncia al cargo ofrecido;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 900/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 40:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes los alcances del Decreto N° 1621 de fecha 02 de Agosto del año 2001, por la cual se autorizó la Contratación de los Servicios del señor César Adrián BARRIONUEVO (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.488.219), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, atento los motivos expuestos en el segundo considerando del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 104.754/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1507 de fecha 12 de Julio del año 2001, se suscribió Contrato de Servicios Profesionales entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la C.P.N. Sonia Verónica FORNASERO, para cumplir funciones inherentes a su profesión, a partir del día 21 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001;

Que la mencionada gestión, se realizó en el marco de las normas de la Ley N° 760 - Artículo 26° - Apartado 3 - Inciso i) y su Decreto Reglamentario N° 263/82, siendo incorrecto;

Que en virtud de lo expuesto se debe proceder a modificar el encuadre legal, que permita dicha contratación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 1507 de fecha 12 de Julio del año 2001, donde dice "...en el marco de las normas de la Ley N° 760 - Artículo 26° - Apartado 3 Inciso i) y su Decreto Reglamentario N° 263/82...", deberá leerse "...en los términos del Artículo 2° - Incisos 2) y 9) y Artículo 3° del Decreto N° 567/71...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 565.004/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.798,10) en concepto de Licencia Anual Ordinaria correspondiente a cuarenta y cinco (45) días del año 2000, a favor del ex agente José Luis GOMEZ, quien se desempeñaba en el cargo de Director General de Defensa Civil, dependiente de la Dirección Provincial de Interior, Área de Frontera y Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno;

Que de acuerdo al informe producido por el Departamento Personal del Ministerio de Gobierno, el mencionado ex agente mediante Decreto N° 1094/01 se desvincula a la Administración Pública Provincial, a partir del día 27 de Abril del año 2001;

Que se hace necesario Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero la suma citada precedentemente, a los efectos de proceder al pago por suplementaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° Inciso f) del Decreto N° 917/81;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 274/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.798,10), en concepto de Licencia Anual Ordinaria correspondiente a cuarenta y cinco (45) días del año 2000, a favor del

ex agente José Luis GOMEZ, quien se desempeñaba en el cargo de Director General de Defensa Civil, dependiente de la Dirección Provincial de Interior, Área de Frontera y Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1982

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.235/01 (cuatro cuerpitos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO CULTURAL EN CALETA OLIVIA - 1° ETAPA CINE AUDITORIO";

Que por Decreto N° 660 de fecha 16 de Marzo del año 2001, obrante a fojas 118/119 se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado;

Que según Acta de Apertura obrante a fojas 147/148 se constató la presentación de tres (3) sobres, correspondientes a las firmas: EMPRESA CONSTRUCTORA TORRACA Hnos. S.R.L., FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. y JUAN FELIPE GANCEDO S.A.;

Que una vez obtenidos los Informes Técnico y Económico - Financiero se expide la Comisión de Preadjudicaciones según Acta obrante a fojas 849/857 inclusive, aconsejando preadjudicar a la firma JUAN FELIPE GANCEDO S.A.;

Que mediante Resolución N° 1186 de fecha 4 de Septiembre del año 2001, obrante a fojas 865/866 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se preadjudicó a la firma JUAN FELIPE GANCEDO S.A.;

Que efectuadas las correspondientes notificaciones y transcurridos los plazos legales respectivos, sin que se hayan presentado impugnaciones, corresponde dictar el pertinente Instrumento Legal;

Que la Contaduría General de la Provincia, ha tomado los recaudos contables del caso según constancia obrante a fojas 108;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760 y Decreto N° 218/91;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 256/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 873;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE, el trámite de Licitación Pública número ocho barra cero uno (8/01) tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO CULTURAL EN CALETA OLIVIA - 1° ETAPA CINE AUDITORIO".-

Artículo 2°.- ADJUDICASE, a la firma JUAN FELIPE GANCEDO S.A., con domicilio real en la calle Buenos Aires N° 230 (Piso 1° - Oficina "A") - C.P. 8.500 - Viedma, Provincia de Río Negro y domicilio legal en la calle Zapiola N° 564 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz. Proveedor N° 140Z, por menor precio en la suma total de PESOS

**UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.485.782,40).-**

Artículo 3º.- EL GASTO indicado en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - UNIDAD DE ORGANIZACION: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - FINALIDAD: Cultura y Educación - UBICACION GEOGRAFICA: Caleta Olivia - FUNCION: Cultura - PROYECTO: Construcción 1º Etapa Centro Cultural - Cine Auditorio, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- FACULTASE al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, para que en nombre y representación de la Provincia suscriba ante la Escribanía Mayor de Gobierno el respectivo Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) y a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 1951**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MG-N° 565.683/01.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).-**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1952**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MG-N° 565.681/01.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).-**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros

Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1953**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente JP-N° 761.485/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.942,36)** en concepto de facturas presentadas por **DISTRIGAS S.A.**, por suministro de gas brindado a distintas dependencias policiales, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

**IMPUTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2001.-

**ABONAR**, el pago de suministro de gas correspondiente a las facturas presentadas por la firma **DISTRIGAS S.A.**, de acuerdo al detalle el que como **ANEXO I** forma parte integrante.-

**ANEXO I****N° DE FACTURA: PERIODO: IMPORTE:**

0001-00579066	06/00	\$ 194,96.-
0001-00589415	07/00	\$ 245,03.-
0001-00604171	08/00	\$ 242,45.-
0001-00612132	09/00	\$ 165,58.-
0001-00578256	06/00	\$ 192,19.-
0001-00589372	07/00	\$ 237,90.-
0001-00603359	08/00	\$ 170,39.-
0001-00612087	09/00	\$ 201,34.-
0001-00578257	06/00	\$ 252,11.-
0001-00589373	07/00	\$ 311,95.-
0001-00603360	08/00	\$ 271,39.-
0001-00612088	09/00	\$ 241,02.-
0001-00578220	06/00	\$ 428,84.-
0001-00589366	07/00	\$ 180,36.-
0001-00603323	08/00	\$ 291,77.-
0001-00612081	09/00	\$ 263,26.-
0001-00578431	06/00	\$ 23,68.-
0001-00603534	08/00	\$ 10,69.-
0001-00644140	12/00	\$ 10,16.-
0001-00578533	06/00	\$ 209,26.-
0001-00589401	07/00	\$ 247,95.-
0001-00603636	08/00	\$ 197,86.-
0001-00612117	09/00	\$ 194,13.-
0001-00582014	06/00	\$ 158,72.-
0001-00598838	07/00	\$ 153,66.-
0001-00606632	08/00	\$ 150,48.-
0001-00621385	09/00	\$ 108,58.-
0001-00581691	06/00	\$ 247,31.-
0001-00592291	07/00	\$ 332,98.-
0001-00606305	08/00	\$ 269,07.-
0001-00614795	09/00	\$ 180,32.-
0001-00581413	06/00	\$ 1.719,63.-
0001-00589800	07/00	\$ 1.762,75.-
0001-00606004	08/00	\$ 1.522,17.-
0001-00612289	09/00	\$ 1.525,40.-
0001-00581689	06/00	\$ 193,35.-
0001-00592288	07/00	\$ 273,19.-
0001-00606303	08/00	\$ 221,33.-
0001-00614792	09/00	\$ 171,08.-
0001-00594350	07/00	\$ 52,12.-
0001-00616867	09/00	\$ 41,07.-
0001-00638821	11/00	\$ 38,41.-
0001-00581994	06/00	\$ 30,12.-
0001-00598321	07/00	\$ 30,88.-
0001-00606613	08/00	\$ 27,20.-
0001-00620851	09/00	\$ 26,86.-
0001-00581786	06/00	\$ 88,15.-
0001-00592683	07/00	\$ 92,20.-
0001-00606401	08/00	\$ 120,29.-
0001-00615190	09/00	\$ 63,05.-
0001-00581690	06/00	\$ 163,11.-
0001-00592289	07/00	\$ 233,07.-
0001-00606304	08/00	\$ 213,60.-
0001-00614793	09/00	\$ 173,49.-

0001-00598917	07/00	\$ 36,54.-
0001-00621468	09/00	\$ 47,09.-
0001-00643464	11/00	\$ 31,85.-
0001-00588388	06/00	\$ 40,25.-
0001-00602075	08/00	\$ 24,00.-
0001-00654040	12/00	\$ 27,48.-
0001-00586779	06/00	\$ 199,67.-
0001-00599352	07/00	\$ 277,85.-
0001-00600458	08/00	\$ 210,07.-
0001-00611352	09/00	\$ 242,41.-
0001-00587546	06/00	\$ 203,64.-
0001-00599434	07/00	\$ 212,62.-
0001-00601233	08/00	\$ 194,96.-
0001-00611435	09/00	\$ 242,77.-
0001-00582090	06/00	\$ 313,52.-
0001-00611049	08/00	\$ 470,22.-
0001-00582195	06/00	\$ 236,97.-
0001-00611152	08/00	\$ 294,11.-
0001-00579144	06/00	\$ 232,59.-
0001-00589597	07/00	\$ 271,19.-
0001-00599614	08/00	\$ 221,00.-
0001-00611241	09/00	\$ 234,84.-
0001-00579739	06/00	\$ 356,69.-
0001-00589464	07/00	\$ 410,81.-
0001-00604314	08/00	\$ 340,12.-
0001-00611644	09/00	\$ 380,30.-
0001-00579740	06/00	\$ 214,76.-
0001-00589465	07/00	\$ 224,63.-
0001-00604315	08/00	\$ 210,70.-
0001-00611645	09/00	\$ 214,85.-
0001-00628818	10/00	\$ 76,00.-
0001-00648330	12/00	\$ 120,30.-
0001-00585007	06/00	\$ 85,59.-
0001-00599257	07/00	\$ 104,02.-
0001-00609444	08/00	\$ 85,67.-
0001-00611993	09/00	\$ 65,29.-
0001-00585165	06/00	\$ 157,07.-
0001-00599267	07/00	\$ 263,84.-
0001-00609663	08/00	\$ 179,22.-
0001-00612007	09/00	\$ 173,18.-
0001-00583001	06/00	\$ 226,80.-
0001-00599164	07/00	\$ 301,98.-
0001-00607415	08/00	\$ 260,67.-
0001-00611873	09/00	\$ 270,30.-
0001-00583000	06/00	\$ 107,42.-
0001-00599163	07/00	\$ 139,89.-
0001-00607414	08/00	\$ 114,90.-
0001-00611872	09/00	\$ 125,84.-
0001-00582231	06/00	\$ 129,25.-
0001-00611188	08/00	\$ 168,72.-
<b>TOTAL</b>		\$ 24.942,36.-

**DECRETO N° 1954**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente CPS-N° 247.384/01 y adjunto JP-N° 760.781/01.-

**PASE**, a partir del día 1º de Noviembre del año 2001, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía, Julio Marcos **ECHAVE** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.259) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º - Inciso 1) y 23º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 1955**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente CPS-N° 247.351/01 y adjunto JP-N° 760.784/01.-

**PASE**, a partir del día 1º de Noviembre del año 2001, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Enrique **RIVAS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.769), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º - Inciso 1) y 23º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 1956**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente JP-N° 761.984/01.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 10 de Septiembre del año 2001, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña María Celia **JAQUE** (D.N.I. N° 28.490.305), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio

de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1957**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente JP-N° 761.940/01.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Francisco Nicolás CUELLO (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.857.882).-

**DECRETO N° 1958**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente JP-N° 759.543/00.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente ejercicio financiero, el gasto que en concepto de la cancelación de factura presentada al cobro por el Círculo Policial de Socorros Mutuos, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 668,00)**, en concepto de servicios de comidas, brindados durante los días 27 y 28 de Septiembre y 2 de Octubre del año 2000, con motivo de la realización del Seminario "CRISIS CON TOMA DE REHENES", dictado en esta ciudad por la Secretaría de Seguridad de la Nación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**IMPUTESE** el presente gasto que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 668,00)**, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2001.-

**ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Círculo Policial de Socorros Mutuos - Proveedor 10.321, la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 668,00)**.-

**DECRETO N° 1959**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 200.017/01.-

**ACEPTANSE Y AGRADECENSE** las donaciones efectuadas por las siguientes instituciones y los elementos que en cada caso se indican:

**Círculo de Damas de la Provincia de Santa Cruz:** con asiento en la ciudad de Buenos Aires, consistente en una (1) Máquina de Escribir eléctrica OLYMPIA - Modelo SGE 45 N° 175442.-

**Asociación Cooperadora del Jardín Maternal "Los Pitufos":** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, un (1) Purificador de Agua Bacteriostático - Marca PSA PLUS - Modelo 30 "SM" CERT. 1070 R.N.E. N° 020033995.-

**Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena,** una (1) Cocina a Microondas Modelo MD 8956 G. Marca ATMA, dieciocho (18) Tazas enlazadas, dieciocho (18) Platos de tazas enlazadas, cincuenta (50) Vasos de vidrio, cinco (5) Jarras de material plástico, doce (12) Cucharas de té, una (1) Espumadera, una (1) Prensa papa y cuatro (4) Bols de material plástico.-

**DECRETO N° 1961**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 218.349/99.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** el importe total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON**

**NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.212,96)** de los cuales **PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.191,05)** deberán abonarse a la agente con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, señora Dalva Bernardita GARCIA (D.N.I. N° 18.733.543) quien sufriera Accidente de Trabajo el día 10 de Marzo del año 1999 y **PESOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21,91)** correspondiente al uno por ciento (1%) Depósito Ley N° 2436 D.P.R.T. serán depositados en la Cuenta N° 92-0636/5, dejándose constancia que este último importe ha sido incluido en la suma total de dicha liquidación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° - Inciso b) - Apartado b) de la Ley N° 2436.-

**AFFECTASE**, la suma total indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1962**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 224.453/00.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma total de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.508,81)**, de los cuales **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.414,66)** deberán abonarse a la agente con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, señora Georgina del Lourdes CASTRO BARRIENTOS (D.N.I. N° 18.597.638), quien sufriera Accidente de Trabajo el día 28 de Abril del año 2000, y **PESOS NOVENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 94,15)** correspondiente al uno por ciento (1%) Depósito Ley N° 2436 D.P.R.T. serán depositados en la Cuenta N° 92-0636/5, dejándose constancia que éste último importe ha sido incluido en la suma total de dicha liquidación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° - Inciso b) - Apartado b) de la Ley N° 2436.-

**AFFECTASE** la suma total citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1964**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.927/01.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00)** a favor de la señora Eva CIZIK (D.N.I. N° 6.439.244) domiciliada en la calle Mendoza 131 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el pasaje de Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, debido a que debe realizarse un control médico.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Eva CIZIK (D.N.I. N° 6.439.244) de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1965**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 394.580/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mauricio Fabián FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.919.878), por el período comprendido desde el día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, quien prestará funciones inherentes a su Profesión como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría: 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)**, más los aumentos que se le otorguen para el personal de la Administración Pública Provincial en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.901,97)**, será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1968**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 200.049/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Octubre del 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, doña Norma Olga ALMONACID (D.N.I. N° 11.213.806) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1969**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 228.986/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Ana Claudia TOUTAIN (D.N.I. N° 21.756.046) para cumplir funciones como Médica con especialidad en Nefrología reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.699,72)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 1970**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.916/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el Jefe de División Cajeros, de la Dirección de Tesorería, señor Manuel Herminio AGUILAR (Clase 1946 - D.N.I. N° 7.817.775), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río

Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1972**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente JP-N° 761.835/01.-

**ACEPTASE** a partir del día 10 de Agosto del año 2001, la renuncia presentada por el Oficial Principal Carlos Alberto **AYUSO** (D.N.I. N° 14.057.460) al cargo de Profesor Interino de la Asignatura "Armas y Tiro I, II y III", que se dicta en los Cursos de Primer Año A, B y C, con un total de seis (6) horas semanales, Segundo Año A, B y C con un total de seis (6) horas semanales y de Tercer Año A y B, con un total de cuatro (4) horas semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET".-

**DESIGNASE** a partir del día 10 de Agosto del año 2001, como Profesor Interino en la Asignatura "Armas y Tiro I, II y III", que se dicta en los Cursos de Primer Año A, B y C, Segundo Año A, B y C y de Tercer Año A y B, de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", con un total de dieciséis (16) horas cátedras semanales, al Oficial Ayudante Fernando Eduardo **ESCOBAR** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.063.453).-

**DECRETO N° 1973**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente CPS-N° 245.642/00 y adjunto JP-N° 758.265/00.-

**PASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Vicente Segundo **ALCAZAR** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.786), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 1974**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 200.050/01.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Octubre del 2001, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Irma **NAVARRO TOLEDO** (D.N.I. N° 14.098.134) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

**DECRETO N° 1975**

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2001.-

**ENCOMIENDASE** la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, a partir del día 25 de Septiembre del año 2001, al señor Vicegobernador de la Provincia, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

**DECRETO N° 1978**

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 229.268/01.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Nélida **GONZALEZ** (D.N.I. N° 11.693.125), en el período comprendido entre el día 1° de Enero de 1982 al día de la fecha en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes

de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° Inciso b) de la Ley N° 2060 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1979**

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 26 de Setiembre del año 2001, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

**DECRETO N° 1981**

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.932/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor del **Club Social y Deportivo San Lorenzo del Sur** de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, doña Estela E. **CASADO** (D.N.I. N° 5.960.793), domiciliada en Barrio VIVIPLAN - Casa 31, para hacer frente a las deudas que mantiene dicho club ante la Liga Norte, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del **Club Social y Deportivo San Lorenzo del Sur** de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente, doña Estela E. **CASADO**, del Ejercicio 2001.-

**RESOLUCION  
M.G.****RESOLUCION N° 1348**

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 565.961-MG/01, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado el Ministerio de Gobierno tramita establecer fecha y hora, de los exámenes de evaluación de idoneidad para escribanos aspirantes a Registros Notariales de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al mes de Noviembre del año 2.001.-

Que dicho trámite se encuentra establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 085/93 modificado por el Decreto 009/94.-

**POR ELLO:****EL MINISTRO DE GOBIERNO  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- ESTABLECESE** a los efectos del examen de idoneidad para Escribanos aspirantes a Registros Notariales de la Provincia de Santa Cruz, el día 29 de Noviembre a las 09,00 horas en la sede del Colegio de Escribanos de esta localidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, a la Presidencia del Jurado de Evaluación, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido **ARCHIVASE**.-

Arq°. **JULIO MIGUEL DE VIDO**  
Ministro de Gobierno  
**JOSE BENJAMIN BARRIENTOS**  
Subsecretario de Gobierno

**RESOLUCION  
C.A.P.****RESOLUCION N° 032**

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2001.-  
Expediente N° 495.445/00.-

**ADJUDICAR EN VENTA AD REFERENDUM DEL HONORABLE DIRECTORIO** a favor de Elena ALBA, D.N.I. N° 4.091.485, la superficie doce mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (12.924,57 m2), ubicadas en la parcela 9 de la manzana 7 de la circunscripción I del Pueblo El Chaltén, con destino a hotel categoría 4 estrellas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01.-

Para que esta adjudicación en venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente de la presente Resolución y completar además, la documentación faltante en el Expediente, la que oportunamente fue requerida.-

**ESTABLECER** que el precio y las formas de pago de la tierra, se regirán por las normativas determinadas en el Acuerdo N° 024/01.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación correspondiente de la venta de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes, tomando como base, a fin de aplicar las bonificaciones de precio correspondientes, el Anexo I del Acuerdo N° 024/01.-

Todo adjudicatario o tenedor precario deberá respetar, sin excepción, las ochavas reglamentarias, tanto en la construcción de las viviendas como en los deslindes efectuados mediante cercos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 1009 a este Honorable Directorio, los adjudicatarios deben cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido con las prescripciones de los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan estrictamente a las disposiciones contenidas en el Anexo II que es parte integrante del Acuerdo N° 050 de fecha 26/7/90 dictado por este Organismo y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva.-

Hasta tanto no se labren las respectivas escrituras traslativas de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDOS  
C.A.P.****ACUERDO N° 075**

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-  
Expediente N° 497.440/2001.-

**FIJASE**, a partir del día 1° de Noviembre de 2001, el valor del módulo establecido en la Ley N° 2593, en

PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 0,36) para los Becados según Ley N° 2514, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-**  
**ANTONIO BARUKI PEREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 076**

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-  
Expediente N° CAP-497.450/2001.-

RATIFICASE, la Resolución N° 1222 de fecha 26 de Octubre del año 2001, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-**  
**ANTONIO BARUKI PEREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 077**

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2001.-  
Expediente CAP-N° 497.260/2001.-

APROBAR, en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 07 de Mayo del Año 2001, firmado entre el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Ing. Agr. Enrique O. ROSELL y la Asociación Civil de Apoyo a las Brigadas de Voluntarios para Incendios Forestales representada por su Presidente, Sr. Juan Carlos SANDOVAL, cuyo original del Convenio citado, forma parte integrante del presente en sus diez (10) cláusulas, relacionadas con lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente  
**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-**  
**ANTONIO BARUKI PEREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES I.P.J.

**DISPOSICION N° 156**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 252-A-IPJ-2001, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) SANTACRUCEÑA DE FUTBOL AMATEUR, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 227-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION SANTACRUCEÑA DE FUTBOL AMATEUR, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/8.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 697 de fecha 02 de Noviembre de 2001.

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 160**

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 259-A-IPJ-2001, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FORMOSA, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 232-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FORMOSA, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de sus Estatutos Sociales obrantes a fojas 6/10.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 698 de fecha 13 de Noviembre 2001.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

## DISPOSICION S.P.y A.P.

**DISPOSICION N° 236**

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.616/MEyOP/01, la Ley N° 1.464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario reforzar el control y custodia de los recursos pesqueros con ciudadanos dispuestos a colaborar en esta actividad;

Que el Capítulo XI del Decreto Reglamentario 195/83, en su Artículo N° 97, contempla la creación del cuerpo de Guardias de Pesca y Recolección, el cual tendrá facultad y ejercerá poderes de Policía de Pesca, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley 1.464;

Que el Art. 98 Inc. a) del citado Decreto Reglamentario indica que serán Guardia Honorarios de Pesca SIN RELACION DE DEPENDENCIA, en el número que se considere y estime necesario designados por la Autoridad de Aplicación;

Que se cuenta con el ofrecimiento presentado por el Presidente del club "Arco Iris" de la Localidad de "Los Antiguos", Sr. Alvarito Aviles, quien recomienda la predisposición de los Señores López José, Zeme Osvaldo Alejandro, Santana Carlos Omar y Gauss Orlando Arbin, para colaborar en el control y custodia de los recursos pesqueros;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias esta facultada como Autoridad de Aplicación a designar Guardias Honorarios para el control de pesca, a nivel personal y/o Asociaciones con personería jurídica;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento Legal de práctica;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- DESIGNASE como Guardia de Pesca y Recolección en forma Honoraria sin reconocimiento de ningún tipo de gastos, a los Señores López José, D.N.I. N° 29.191.033, Zeme Osvaldo Alejandro, L.E. N° 7.827.310, Santana Carlos Omar, D.N.I. N° 10.415.895 y Gauss Orlando Arbin, D.N.I. N° 5.877.211.-

2°.- NOTIFICAR de la presente a los interesados.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Subsecretaría de Turismo, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Pesca Continental, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## EDICTOS

**EDICTO LEY N° 11867**

Al público y comercio en general se comunica que **SAN FERNANDO S.R.L.** vende a **Diego Andrés RODRIGUEZ** el fondo de comercio denominado **"ISIS COMPUTACION Y EDUCACION TER-**

**CIARIA** Suc. Caleta Olivia, dedicado a **COMPUTACION**, con domicilio en Namuncurá N° 2056 de Caleta Olivia. Oposiciones de Ley en Escribanía Sánchez, Hipólito Yrigoyen 2109, Caleta Olivia.-

**MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano - Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados **"VERA CAYETANO LAUREANO S/ SUCESORIO"**, Expte. N° V-907/01, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante **CAYETANO ALUREANO VERA**.

Publíquense edictos en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-  
**CALETA OLIVIA**, 29 de Octubre de 2001.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 92

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.- UBICACION: LOTE: 26, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.590.650,00 Y: 2.474.000,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- DENOMINACION: "PATRICIA I".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

A. X: 4.690.250,00 Y: 2.472.945,11  
B. X: 4.690.250,00 Y: 2.474.445,11  
C. X: 4.592.250,00 Y: 2.474.445,11  
D. X: 4.592.250,00 Y: 2.472.945,11

**SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "LA GRUTA".- Expediente N° 401.562-A-01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO SUCESORIO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. **LUIS ESTEBAN CANCELO** titular del Juzgado Provincial N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos se cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don **JUAN PEDRO GILARDI**, en autos caratulados **"GILARDI, JUAN PEDRO S/SUCESION AB INTESTATO" EXTE. 8009/97**. Por el término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.). Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario **LA OPINION AUSTRAL**.

**RIO GALLEGOS**, 01 de Octubre de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

El señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, **"MALLEA FELIPE DIONICIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Exp. N° M-20.225/2001), cita y emplaza herederos y acreedores de don **FELIPE DIONICIO MALLEA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario Tiempo de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

**CALETA OLIVIA**, 17 de Octubre de 2001.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Germán Segundo Hernández Gallardo, en los autos caratulados **"HERNANDEZ GALLARDO GERMAN SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. H-10.038/01**. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

**RIO GALLEGOS**, 07 de Noviembre de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados **"MORENO GABRIEL ERNESTO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**, Expte. N° M-18.562/99, cita y emplaza por el término de cinco días, a **MARIO GASTON RIVAS MALDONADO** a tomar intervención en los presentes autos. Publíquense edictos en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-  
**CALETA OLIVIA**, 09 de Noviembre de 2001.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Dr. Alfredo E. López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Monzón Hugo Oscar, en los autos caratulados **"MONZON HUGO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. M-18.168/01**. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

**RIO GALLEGOS**, 01 de Noviembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO N° 89 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION: LOTE: 15 y 16 FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO MAGALLANES y LOTE: 20, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, en el DEPARTAMENTO: RIO CHICO, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.607.413,00 Y: 2.450.260,15.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- DENOMINACION: "MARTHA II".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

A.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.300,00  
B.X: 4.607.900,00 Y: 2.450.700,00  
C.X: 4.605.429,00 Y: 2.450.700,00  
D.X: 4.605.429,00 Y: 2.447.309,00  
E.X: 4.605.400,08 Y: 2.447.309,00  
F.X: 4.605.400,08 Y: 2.447.300,00

**SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "CERRO 1° DE ABRIL", Expediente N° 401.462-P-01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA**, a cargo del Dr. **LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 2**, a mi cargo, con sede en Avda. Pte. J. A. ROCA N° 805 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: **"ARBILLA, Rodolfo y Otra c/HEREDEROS de Aquilino Alejandro Fernández s/DAÑOS Y PERJUICIOS"**, "(Expte: A-4721/91), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **03 de Diciembre de 2001, a las 16:00 Hs.** en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. **Ad-Corpus:** El ciento por ciento (100%) del lote de terreno baldío individualizado como **Parcela N° 15; Lote N° 1-B; Solar "A" Mza. N° 139; Fte. 12,50, por 22,50 fdo. Sup: 281m25dec2; Matricula N° 2.980 del Depto. "F"**; ubicado en **ALBERDI N° 285 (entre las calles Sarmiento y 9 del Julio)** de Río Gallegos. **BASE:** El remate se realizará con la base de 2/3 ptes. de la val. fiscal o sea pesos: **Tres mil ciento cincuenta y cinco con 33/100. (\$ 3.155,33)**. **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos), por S.R. (T.B.L. y C.V.P. e Imp. al Baldío) (\$ 2.402,07). (Serv. Pcos. Soc. del Estado) Fluído Eléctrico y Sancamiento. (\$ 603,56), ambos al (07/09/01). **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de Banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) El lote de terreno se encuentra alquilado con contrato, a partir del 01-Julio-01 y por treinta y seis meses (36), con vencimiento el próximo 30-Junio-04 inclusive, con destino a playa de estacionamiento. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.-

**EXHIBICION:** El lote de terreno será exhibido libremente, sin limitaciones de día y hora, a partir de la publicación del edicto, en calle ALBERDI N° 285 (entre las calles 9 de Julio y Sarmiento) Río Gallegos.-  
**MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate. TE: 422062.-  
RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don JOSE ELIBERTO SANCHEZ GONZALEZ en los autos caratulados: "SANCHEZ GONZALEZ, JOSE ELIBERTO S/ SUCESION" - Expte. S-9125/01. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-  
RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-3

**EDICTO N° 084**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 7.000 Has. **UBICACION DELA M.D.:** X: 4.733.853,00 Y: 2.610.366,00. Lote 12, Fracción "C", Sección: "V", **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** 1. X: 4.737.000,00 Y: 2.605.647,00 2.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 3.X: 4.729.223,00 Y: 2.614.647,00 4.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.647,00. Se encuentra dentro del lote 11 y 12, Fracción "C", Sección: "V", en predios de las estancias "Cañadón Nahuel", "La Escondida" y "Las Martinetas", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.565/1A/00 **MINA:**

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3407**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 1960 - MODIFICASE a partir del 15-09-01 en su parte pertinente los alcances del Decreto N° 86/01.-
- 1963 - RESCINDASE el Cont. formalizado mediante Orden de Compra N° 167/01, con la firma "KARL STORTZ ENDOSCOPIA ARG. S.A.-
- 1966 - DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes los alcances del Dec. 2372/00.-
- 1967 - DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes los alcances del Decreto N° 1621 de fecha 02-08-01.-
- 1971 - MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 1507/01.-
- 1980 - RECONOCER Y APROPIAR al presente Ej. Financ. y ABONAR al Sr. José L. GOMEZ la suma de \$ 2.798,10.-
- 1982 - APRUEBASE el trámite de la Lic. Púb. N° 8/01 Ejec. Obra: CENTRO CULTURAL EN C. OLIVIA. ....Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 1951 - 1952 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1961 - 1962 - 1964 - 1965 - 1968 - 1969 - 1970 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1978 - 1979 - 1981.- .....Págs. 3/5

**RESOLUCIONES**

- 1348-M.G.-01 - 032-C.A.P.-01.- .....Pág. 5

**ACUERDOS**

- 075-076-077-C.A.P.-01.- .....Págs. 5/6

**DISPOSICIONES**

- 156-160-I.P.J.-01 - 236-S.P.y A.P.-01.- .....Pág. 6

**EDICTOS**

- ISIS COMPUTACION Y EDUCACION TERCARIA - VERA - ETO. N° 92-MANIF. DE DESC.- GILARDI - MALLEA - HERNANDEZ GALLARDO - MORENO - MONZON - ETO. N° 89-MANIF. DE DESC.- ARBILLA Y Otros c/Herederos de Aquilino FERNANDEZ - SANCHEZ GONZALEZ - ETO. N° 084-MANIF. DE DESC.- CANTARO - ORMEÑO BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/GODOY - PROYECTAR S.R.L.- .....Págs. 6/8

"ARACELIS 6".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Peia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos con asiento en esta ciudad capital, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña María Andrea Cantaro en autos caratulados "CANTAROMARIA ANDREAS/SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 9129/01.-  
Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-  
RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil Comercial Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Número Dos a mi cargo, con asiento en calle Chacabuco esquina Mitre de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados "ORMEÑO JUAN ZENON s/SUCESION ABINTESTATO" EXPTE. O-15.178/94 se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de Treinta (30) días.- Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, Octubre 30 de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita en los

autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/GODOY JUAN CARLOS S/EJECUTIVO" (EXPTE. B.8.950/01) al Sr. Juan Carlos Godoy a estar a derecho por sí o por letrado apoderado por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-  
Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-  
RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados "PROYECTAR S.R.L. s/cesión de cuotas sociales y modificación estatuto social", Exp. 5332/01, Letra P, se hace saber por un día que por Escritura 219 del 10/10/01, autorizada por la escribana Adriana L. López, titular del registro notarial 35, de esta ciudad; los señores Ricardo Leandro ALBORNOZ, DNI: 20.211.530; Eduardo Javier GONZALEZ, DNI: 17.734.290 y Alejandro Andrés BALDINI, DNI: 16.195.085 cedieron la totalidad de las cuotas que poseen en la sociedad de PROYECTAR S.R.L., a favor de los cónyuges de primeras nupcias entre sí: Mariano MORENO, CUIT 20-08027122-1, cas. En 1ras. nupcias empleado, arg., 22/5/1945, DNI: 8.027.122 y Mirtha Susana LAZZERI, CUIL 27-06417778-3, empleada, arg., 04/02/1951, DNI: 6.417.778, ambos domiciliados en Los Inmigrantes N° 210 de esta ciudad.- Se modificaron como consecuencia del acto otorgado: a) El Artículo CUARTO del estatuto social: "El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL, divididos en dos mil quinientas cuotas sociales de pesos diez, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Mariano MORENO, suscribe mil doscientas cincuenta cuotas sociales, por un valor de Pesos doce mil quinientos y la señora Mirtha Susana LAZZERI suscribe mil doscientas cincuenta cuotas sociales, por un valor de Pesos Doce mil quinientos".- Y el ARTICULO QUINTO, en su parte pertinente: "La sociedad será administrada por los socios señores Mariano Moreno y Mirtha Susana LAZZERI, quienes revestirán el carácter de gerente y podrán hacer uso de la firma social actuando en forma indistinta...". quedando vigente el mismo en todo aquello que no fue modificado.-

SECRETARIA, 15 de Noviembre de 2001.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-